

FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE COLOMBIA,
LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE CON LA SIGUIENTE SIGLA
UNINCOL. NIT. 901040737-9
ACTAS SALA GENERAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SALA GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
INTERNACIONAL DE COLOMBIA - UNINCOL REALIZADA EL 12 DE MARZO DE 2018.**

ACTA No. 9

En la ciudad de Bogotá D.C, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del doce (12) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), en la sede administrativa de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL, ubicada en la calle 39ª No 19-18 de la ciudad de Bogotá D.C, se reunieron los miembros de la Sala General de la Institución: Dra. Yenny Carolina Triana Mejía quien procede como apoderado especial del Instituto para el Desarrollo de Programas Interuniversitarios S.A. IDPI de España y en su calidad de Representante Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada Ediciones Virtuales SENSE S.A.S., con sede en Bogotá D.C; Dr. Luis Alonso Dzul López, Rector y Representante Legal de la Universidad UNINI México; Dra. Eliana Manjarrés Moyano, quien procede como apoderada especial de la Universidad Internacional Iberoamericana, INC UNINI USA. También asistieron: Dra. Joanna Alexandra Acevedo Terán, Rectora y Representante Legal de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL, Dr. Jaime Blanco Pachón, Revisor Fiscal de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL.

Estando presentes la totalidad de los miembros fundadores de UNINCOL y/o sus apoderados, los asistentes se declararon en Sesión Extraordinaria de la Sala General, y acordaron elegir dos (2) personas para dirigirla y moderarla. Fueron designados por unanimidad, como presidente: Dr. Luis Alonso Dzul López y como secretario designaron a: Dra. Joanna Alexandra Acevedo Terán. Los designados aceptaron sus nombramientos.

Se procedió a la lectura y aprobación del orden del día, consistente en los siguientes puntos:

1. Verificación del quorum.
2. Elección de presidente y secretario de la sesión.
3. Autorización para la solicitud de permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
4. Ratificación de aspectos señalados en los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL, relacionados con su objeto social, aportes, excedentes y cargos directivos de la entidad.
5. Propositiones y varios.

Desarrollo del orden del día

1. Verificación del quorum.

Como se indicó, se hicieron presentes los miembros fundadores, por lo tanto, hay quorum para deliberar y decidir.

FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE COLOMBIA,
LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE CON LA SIGUIENTE SIGLA
UNINCOL. NIT. 901040737-9
ACTAS SALA GENERAL

2. Elección de presidente y secretario de la Sesión Extraordinaria de la Sala General.

Se eligieron por unanimidad, como presidente al Dr. Luis Alonso Dzul López y como secretario a la Dra. Joanna Alexandra Acevedo Terán. Los designados aceptaron sus nombramientos.

3. Autorización para la solicitud de permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Sala General, máximo órgano de gobierno de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL, tal cual lo dispone el Artículo 9 de sus Estatutos; autoriza a la Dra. Joanna Alexandra Acevedo Terán, Rectora y Representante Legal para que realice el trámite de solicitud de permanencia de UNINCOL como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

4. Ratificación de aspectos señalados en los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL, relacionados con su objeto social, aportes, excedentes y cargos directivos de la entidad.

Según lo dispuesto en el Artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Sala General, máximo órgano de gobierno de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL, tal cual lo dispone el Artículo 9 de sus Estatutos; se permite ratificar, de acuerdo con: Artículo 1, Artículo 3, Artículo 4, Artículo 5, Artículo 14, Artículo 33, Artículo 34, Artículo 35, Artículo 40, de los mismos, que:

- El objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Así mismo, se precisa, que los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL, en los: Capítulo II. De los Órganos de Gobierno, Capítulo III. De la Sala General, Capítulo IV. Del Consejo Superior, Capítulo V. Del Rector, Capítulo VI. Del Consejo Académico, Capítulo VII. Del Revisor Fiscal; identifica en los artículos correspondientes, los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto al desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y del acceso a la comunidad.

FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE COLOMBIA,
LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE CON LA SIGUIENTE SIGLA
UNINCOL. NIT. 901040737-9
ACTAS SALA GENERAL

5. Propositiones y varios.

No habiendo más asuntos de que tratar, se redactó, leyó y aprobó por unanimidad la presente acta y siendo las 5:00 p.m., el presidente levantó la sesión.

En constancia firman, el día doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018),



Luis Alonso Dzul López
Presidente
No de Pasaporte: G18387357



UNINCOL
Fundación Universitaria
Internacional de Colombia



Joanna A. Acevedo Terán
Secretario
63.524.688 de Bucaramanga